

Sunchales, 21 de septiembre de 2017.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 7 4 8 / 2 0 1 7

VISTO:

El movimiento de saldos del Presupuesto Municipal vigente y la necesidad de contar con información fehaciente y precisa sobre la ejecución de sus distintas partidas, y;

CONSIDERANDO:

Que presupuestariamente se prevén transferencias en forma corriente y mensual a Instituciones y Comisiones de interés común de la ciudad;

Que en gran medida, dichas partidas resultan indispensables para solventar sus gastos operativos y/o para el cumplimiento de los proyectos y objetivos planteados por estos organismos beneficiarios;

Que se ha evidenciado en el Estado de Ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2017, última información publicada por el DEM, una sub-ejecución de algunas partidas relacionadas con transferencias a instituciones o comisiones;

Que es un derecho del Concejo Municipal contar con información y/o documentación generalizada que garantice la transparencia de los procedimientos municipales;

Que la documentación e información de la Administración Pública Municipal tiene y debe practicar el carácter de "información pública", sosteniendo el libre acceso para toda institución o persona interesada;

Que la Ley Orgánica de Municipios N° 2756, atribuye estrictamente como facultad de este Concejo la fijación de los tributos, presupuestar los ingresos respectivos como así los gastos que del mismo se desprenden de conformidad al Art. 39°) incisos 16 y 17;

Que en este orden, dichas transferencias están instituidas normativamente por el imperio de diversas ordenanzas sancionadas por el órgano competente, por lo que su cumplimiento no es meramente facultativo sino que implica una obligación por parte del DEM;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 7 4 8 / 2 0 1 7

El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las

Secretarías correspondientes, y en un plazo no mayor a 5 días corridos, informe los motivos por los cuales se ha efectuado una sub ejecución de diversas partidas correspondientes a transferencias a instituciones o comisiones de la ciudad, a saber:

Transferencia	Importe a transferir según Ordenanza	Importe transferido al 30-06-17	Diferencia
S.A.M.Co	1.017.862	864.000	153.862
Comisaría N° 3	458.645	256.183	202.462
Fondo Instituciones de bien público	229.323	96.660	132.663
Patrimonio Cultural Sunchalense	229.323	0	229.323
Consejo Inclusión Discapacitados	171.992	20.900	151.092
Comisión para niños y adolescentes	171.992	55.020	116.972

Asimismo se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal, que garantice de manera normal y transparente las transferencias a Instituciones y Comisiones referenciadas y que tienen un objeto social e inclusivo de la sociedad sunchalense.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días de mes de septiembre del año dos mil diecisiete.-



ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
26 Oct 2017	
HORA: 10:60	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	

Sunchales, 20 de octubre 2017

Sr. Presidente
Leandro Lamberti
CONCEJO MUNICIPAL
Sunchales – Provincia de Santa Fe
S / D

Ref.: Respuesta Minuta de Comunicación N° 748/2017

De mi consideración:

Quien suscribe, Gonzalo Toselli, Intendente Municipal y Claudio Borra, Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo de esta Municipalidad de Sunchales, se dirige por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hacer referencia a:

- A la Minuta de Comunicación N° 748/2017 del Concejo Municipal por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal información sobre los motivos de la sub ejecución de diversas partidas, al 30/06/2017, correspondientes a transferencias a instituciones o comisiones.-

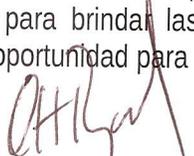
En tal sentido, se informa:

1. Que conforme Proyecto de Ordenanza de fecha 25 de julio de 2017 presentado por este D.E.M al Concejo Municipal en fecha 26/07/2017, la cuestión objeto de la Minuta de referencia es, justamente, materia de regulación en el Proyecto de Ordenanza de mención.-

Es por lo expuesto, que la respuesta a la requisitoria de la Minuta estará condicionada a la decisión que ese Concejo adopte con respecto al Proyecto de Ordenanza que el D.E.M. se presentara en el mes de julio del corriente año.-

Finalmente, se recuerda a este Concejo que la cuestión que aquí nos convoca viene siendo materia de análisis y estudio conjunto entre este D.E.M. y el Concejo desde hace un tiempo considerable a la fecha.-

Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.-


C.P.N. CLAUDIO BORRA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERATIVISMO
Municipalidad de Sunchales


Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales